



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**Por el cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se da continuidad a la situación laboral de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 ***Derogatoria del nombramiento***. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2024070000571** del 29 de enero de 2024, en su artículo cuarto, numeral ciento dos, se nombró en periodo de prueba como **DOCENTE DE ÁREA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - NO RURAL** descrito a continuación:

NRO	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
102	1035868909	YEISON ANDRES LOPEZ LOPEZ	INGENIERO DE SISTEMAS	ABRIAQUÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	LE. LA MILAGROSA	7509	ESPINAL GIRALDO DAVID STIVEN 1036338489 QUIEN RENUNCIÓ

En atención a que el señor **LOPEZ LOPEZ** había solicitado prorroga el 31 de enero y no se presentó a tomar posesión del cargo dentro de los plazos establecidos, se hace necesario, derogar parcialmente el **Decreto N° 2024070000571** del 29 de enero de 2024, en su artículo cuarto, numeral ciento dos, en el nombramiento que se le había otorgado.

Así mismo, mediante el **Decreto N° 2024070002321** del 05 de mayo de 2024, en su artículo primero, Se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **OLGA ESNEDA HENAO PULGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21852905**, Ingeniera Informática, vinculada en provisionalidad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica secundaria, plaza N° 8728 del municipio de Liborina, para la I. E. LA MILAGROSA, sede PRINCIPAL, plaza N° 7509, del municipio Abriaquí, en reemplazo del docente **DAVID STIVEN ESPIRAL GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1036338489**, quien renunció a su cargo como docente.

En razón a que ya fue agotada la lista de elegibles para el cargo de Docente de Aula, en el Área de Tecnología e Informática – Zona No Rural, y en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta que la señora **HENAO PULGARIN** ha venido laborando sin interrupción alguna desde que se trasladó, se hace necesario, dar continuidad a la provisionalidad vacante definitiva, de la manera que se describe a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA
21852905	OLGA ESNEDA HENAO PULGARIN	Abriaquí	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	LE. LA MILAGROSA	7509

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Derogar parcialmente del **Decreto N° 2024070000571** del 29 de enero de 2024, en su artículo cuarto, numeral ciento dos, el nombramiento en periodo de prueba, como Docente de Aula, en el Área Tecnología e Informática - No Rural, que se describe a continuación:

NRO	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
102	1035868909	YEISON ANDRES LOPEZ LOPEZ	INGENIERO DE SISTEMAS	ABRIAQUÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	LE. LA MILAGROSA	7509	ESPINAL GIRALDO DAVID STIVEN 1036338489 QUIEN RENUNCIÓ



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO 2°:** Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **OLGA ESNEDA HENAO PULGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 21852905**, vinculada en provisionalidad, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula en el Área Tecnología e Informática - No Rural, en la LE. LA MILAGROSA, sede LE. LA MILAGROSA, del municipio de ABRIAQUÍ, plaza N° 7509.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO 4°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

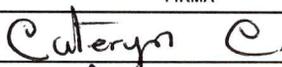
**ARTÍCULO 5°:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO 6°:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cateryn Yesenia Calderón Agudelo Practicante de Excelencia		21-06-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		27-6-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		27-6-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		27-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 

270624